

## BOLETÍN Nº 112 - 7 DE SEPTIEMBRE DE 2007 APROBACION DEFINITIVA

## BOLETÍN Nº 21 31 DE ENERO DE 2017 APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS A LA NATALIDAD

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Erro, en Sesión celebrada el día 16 de agosto de 2007, aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de ayudas a la natalidad cuyo texto es el siguiente:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD

- 1.\_Es objeto de esta Ordenanza regular las ayudas para fomento de la natalidad que concede el Ayuntamiento del Valle de Erro.
- 2.\_El importe de dicha ayuda por cada hijo será el que señale anualmente el Ayuntamiento en su presupuesto siendo el importe correspondiente a 2007 de 1.000 euros.
- 3.\_Los beneficiarios deberán de cumplir los siguientes requisitos:
  - \_Estar empadronados al menos uno de los dos progenitores en el Valle de Erro, figurando ambos en el padrón Municipal de habitantes con una antigüedad de un año.
  - \_Residir efectivamente en el Municipio, ambos progenitores, cuando menos 9 meses al año.
  - \_En el caso de familias monoparentales los requisitos exigidos en los puntos anteriores serán exigibles a quien tenga la custodia del menor.
- 4.\_Los interesados presentarán sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Erro en el plazo máximo de un mes desde la fecha de nacimiento.

Erro, 17 de agosto de 2007  
El Alcalde, Enrique Garralda Erro.

Código del anuncio: L0712940